

**0852-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con dos minutos del diez de abril de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n°. 0715-DRPP-2025 de las trece horas con treinta y uno minutos del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Liberal Progresista que, con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada en fecha quince de marzo del año dos mil veinticinco, en el cantón de Flores, de la provincia de Heredia, la estructura de cita quedaba integrada de manera completa, y que no procedía la acreditación de los señores Daniel Delgado Bernini, cédula de identidad n.º 402540028, como delegado territorial suplente; debido que, su designación fue realizada en ausencia y Ronald Oviedo Masís, cédula de identidad n.º 107910064, como delegado territorial suplente, en virtud que, no portaba cédula de identidad, por lo que quedaba pendiente la acreditación facultativa de dos delegados territoriales suplentes.

Posteriormente, en nota de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, presentada el día dos de abril del mismo año, la agrupación política señala que adjunta copia de la cédula de identidad del señor Oviedo Masís y carta de aceptación original al nombramiento en ausencia del señor Delgado Bernini.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN FLORES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401710117	MELIZA MARIA BERNINI ESQUIVEL	PRESIDENTE PROPIETARIO
111340373	VERNNY ALONSO GARRIDO SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
401980561	KAREN VANESSA RAMIREZ CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
202760887	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ AGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
108040883	CATALINA PHILLIPS CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
108430081	SERGIO BLANDINO MONTEALEGRE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401130394	JOSE FRANCISCO QUIROS CHAVERRI	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401710117	MELIZA MARIA BERNINI ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
202760887	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108040883	CATALINA PHILLIPS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111340373	VERNNEY ALONSO GARRIDO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
119510987	JIMENA ROJAS BERNINI	TERRITORIAL PROPIETARIO
108430081	SERGIO BLANDINO MONTEALEGRE	TERRITORIAL SUPLENTE
401540776	MARIA AUXILIADORA UGALDE ARGUEDAS	TERRITORIAL SUPLENTE
401980561	KAREN VANESSA RAMIREZ CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>402540028</b>	<b>DANIEL DELGADO BERNINI</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**Nota:** Persiste la observación señalada en el auto de cita, a la acreditación del señor Ronald Oviedo Masís, cédula de identidad n.º 107910064, como delegado territorial suplente, debido que, en la nota presentada el día dos de abril del presente año, se consigna indica que se presenta copia de la cédula del señor Oviedo Masís, sin embargo, ésta no se aportó. En virtud de lo anterior, podrá el partido político presentar copia del documento de identidad para la acreditación correspondiente.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día seis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm  
Expediente N° 205-2016 Partido Liberal Progresista  
Ref., No.: 03520-04273-2025